RECIBIDO
29 OCT 2026
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.

CM-26021

Sucre, 28 de octubre de 2026
C.M.S. Min. Com. Nº 91/26

Doctora:
Fátima Elva Tardío Quiroga
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 119 de 28 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 131/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 91/26

"En mérito a las **INSPECCIONES Y VERIFICACIONES IN SITU** realizadas por la Comisión, mediante las cuales se identificaron dificultades relacionadas con la **FALTA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE SERVICIOS BÁSICOS**, necesarios para la ejecución de determinados proyectos de inversión pública, se **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**:

Instruir a la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, SECRETARÍAS EJECUTORAS, DIRECCIONES TÉCNICAS Y DEMÁS UNIDADES COMPETENTES**, que durante la **FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA SE CONTEMPLE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN, REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS REDES DE SERVICIOS BÁSICOS**, cuando sean indispensables para la correcta ejecución y funcionamiento de las obras.

Para tal efecto, se recomienda **COORDINAR ANTICIPADAMENTE CON LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS BÁSICOS**, particularmente las responsables de agua potable, alcantarillado sanitario, energía eléctrica y otros servicios que correspondan, a objeto de identificar los requerimientos técnicos, costos de intervención, factibilidad de conexión y necesidad de **AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE SUS MATRICES Y REDES PRINCIPALES DE DISTRIBUCIÓN**.

Asimismo, se recomienda que los proyectos de inversión pública cuenten, cuando corresponda, con **INFORMES DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS CON REDES EXISTENTES, PRESUPUESTOS REFERENCIALES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PREVIA**, evitando iniciar obras sin considerar los recursos económicos necesarios para estas intervenciones.

De igual manera, se recomienda **GESTIONAR CON LAS EMPRESAS PRESTADORAS, ENTIDADES COMPETENTES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTES LA ASIGNACIÓN OPORTUNA DE RECURSOS ECONÓMICOS**, definiendo las responsabilidades institucionales y los mecanismos de financiamiento legalmente aplicables para la ampliación, adecuación o reubicación de matrices y redes.

Finalmente, se recomienda **INCORPORAR ESTOS REQUERIMIENTOS EN LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS FUTUROS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, garantizando que las obras cuenten con las condiciones técnicas y financieras necesarias para su ejecución integral, funcionamiento y puesta en servicio, evitando **PARALIZACIONES, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS IMPREVISTAS Y MAYORES COSTOS DURANTE SU EJECUCIÓN.**

Conforme al **ARTÍCULO 20 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 515/2026, 'LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL'**, deberá remitirse respuesta clara y precisa a la presente Minuta de Comunicación dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** desde su recepción, bajo responsabilidad funcionaria."

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Sucre - Bolivia

Lic. Alberto Gonzales Ramírez
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE